



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00492425-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. INOSTROZA SABRINA LUJAN AL-HTAL. CHOS MALAL

VISTO:

El EX-2021-00492425-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de la agente **SABRINA LUJAN INOSTROZA**, Odontóloga del Hospital Andacollo al Hospital Chos Malal, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber resultado ganadora del Llamado a Concurso, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-97-E-NEU-GPN se autorizó la cobertura de la vacante, realizándose el llamado a concurso mediante RESOL-2021-616-E-NEU-MS;

Que obra Acta de Jurado del Llamado a Concurso Interno del Sistema Público Provincial Salud, en el cual la agente **INOSTROZA** resultara en primer orden de mérito;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la Baja por Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1263- E-NEU-MS) de la ex agente BEATRIZ MARIA PETRUNGARO (Legajo N° 691241 – CUIL N° 27-16921021-2 – Odontólogo (P1D) - Categoría PF4 - Planta Permanente) de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el Hospital Andacollo, por el traslado de la agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto 694/18;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.28 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.26 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.28 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.26 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **SABRINA LUJAN INOSTROZA** (Legajo N° 9868 – CUIL N° 27-35595980-0 - Categoría PF1) en el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1263-E-NEU-MS) de la ex agente BEATRIZ MARIA PETRUNGARO (Legajo N° 691241 – CUIL N° 27-16921021-2), autorizada por DECTO-2021-97-E-NEU-GPN, quedando vacante el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0004”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso del cargo vacante generado en el Artículo 2°, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00644956-NEU-DESP#MS** que forma parte del presente decreto.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño, en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

